



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: John Jairo Franco Vanegas.
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00537-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$8.700.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada NUBIA ELENA BUITRAGO GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 118.286 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 106 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 DE AGOSTO DE 2023, a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
